

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELEFONO 2.931 — APARTADO 229  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 16, y un año 26.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil sobre.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios precedentes de la Excelentísima	
Diputación provincial, línea e fracción...	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea e fracción.....	1'00 —
Idem oficiales idem id.....	0'50 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### MINAS

Autorizadas por el Ministerio de Fomento las provincias de Toledo, Segovia y Avila para su agregación a la de Madrid, a los fines de la constitución de la Cámara Minera de esta última provincia como capital del distrito Minero, se convoca, por acuerdo de la Junta Organizadora de Madrid, recaído en la sesión celebrada el día 11 del corriente diciembre, a todos los mineros de las citadas cuatro provincias para las elecciones de los diez miembros de un solo grupo; el de propietarios, de que se ha de componer la Cámara, que se verificarán a las trece horas, el día 12 de enero próximo venidero, en el local del Gobierno Civil de Madrid.

La proclamación de candidatos se hará en el mismo local y a la misma hora del día 7 del citado mes de enero, o sea cinco días antes de las elecciones, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3.º de la Real orden de 14 de octubre de 1921.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los propietarios de las minas de esta provincia.

El Gobernador Civil,  
El Duque de Tetuán

(Núm. 3.509)

### Sección 2.ª—Negociado 1.º

#### CIRCULAR

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de esta Corte, contra providencia de este Gobierno, dictada en recurso de queja de D. José de Torres, sobre instalación de aparatos surtidores de gasolina.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del art. 25 del vigente Reglamento de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de diciembre de 1923.

El Gobernador,  
El Duque de Tetuán  
(Núm. 3.598)

### Inspección Provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias

#### CIRCULAR NÚMERO 24

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en el término municipal de Villamanrique de Tajo, que fué declarada oficialmente con fecha 31 de octubre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 11 de diciembre de 1923.

El Gobernador,  
El Duque de Tetuán  
(Núm. 3.592)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

##### CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, dictada en cumplimiento de un exhorto del Juzgado de primera instancia del distrito de la Univer-

sidad de la ciudad de Barcelona, librado con motivo de los autos ejecutivos promovidos por la Sociedad Crédito y Fomento de Ahorros contra D. Carlos García Méndez sobre pago de pesetas, ha acordado se saquen a la venta, en pública subasta, los muebles y efectos embargados por consecuencia de dichos autos, que aparecen tasados en la cantidad de ochocientos noventa y cuatro pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala-audiencia del expresado Juzgado del Centro, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños de esta Corte, el día treinta y uno del corriente, a las once de su mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones:

Primera. Dichos muebles y efectos salen a subasta por la cantidad de ochocientos noventa y cuatro pesetas en que aparecen tasados.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las repetidas ochocientos noventa y cuatro pesetas; y

Tercera. Que los citados muebles y efectos que salen a subasta se hallan depositados en poder del demandado D. Carlos García Méndez, paseo de las Delicias, número treinta y ocho, piso primero.

Madrid, trece de diciembre de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,  
Rafael López de Pando  
V.º B.º

El señor Juez,  
José María de la Torre  
(A.—1.156)

Sandoval Heredia (Antonio), natural de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de quince años, hijo

de Alfonso y de Juana, domiciliado últimamente en la calle de Don Pedro, 4, procesado por hurto, bajo el número 473 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 26 de noviembre de 1923.

El Secretario,  
Ricardo Gómez  
José María de la Torre  
(B.—3.192)

Galán Camacho (José), de estado soltero, profesión sastre, de veintidós años, domiciliado últimamente en la Carrera de San Jerónimo, 8, sastretería, procesado por estafa bajo el número 711 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 27 de noviembre de 1923.

El Secretario,  
Ricardo Gómez  
José María de la Torre  
(B.—3.193)

### CHAMBERI

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte con fecha catorce de noviembre último, ha admitido la demanda formulada por el Procurador D. Raimundo de Dalmau y Domingo, a nombre de D. Rodrigo Soriano Barroeta Aldamar, contra D. Manuel Aznar, sobre pago de ocho mil trescientas dieciocho pesetas de principal, intereses y costas, y mandado que se sustancie por los trámites del juicio ordinario de mayor cuantía y que se confiere traslado de la misma con emplazamiento a di-

che demandado, para que, en el impropio término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma.

En su consecuencia, y mediante a ser desconocido e ignorado el actual domicilio o paradero de D. Manuel Aznar, se ha acordado, por providencia del día de hoy, emplazarle por medio de edictos, como se verifica por medio del presente, y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma, expido la presente para su inserción en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, trece de diciembre de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,  
Ante mí,  
Fulgencio Mazas  
V.º B.º

El Sr. Juez de 1.ª instancia,  
R. Porrero

(A.—1.154)

#### HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue la Sociedad Anónima Editorial denominada «Renacimiento», contra D. Eduardo Zamacois sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, y en el precio de cinco mil pesetas cada una, si se ensajenan por separado, y en cuarenta y dos mil pesetas conjuntamente, la propiedad de las obras del demandado denominadas «Tio Nay», «El Seductor», «Duelo a Muerte», «Sobre el Abismo», «Punto Negro», «Incesto», cuyo acto tendrá lugar el día cinco de enero próximo venidero, a las once y media de su mañana, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo antes expresado, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, quince de diciembre de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,  
Ldo. Pedro Taracena  
V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
Arcadio Conde

(A.—1.155)

En virtud del presente y de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio en la pieza de exacción de fianza en la cau-

sa número 582-1921, contra María Moreno Sánchez, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 que la Ley preceptúa, varios efectos de la industria de taberna embargados a don Juan López González, en cuyo domicilio, calle de Mira el Río Alta, 21, están depositados, y que por pechos se han valorado en 250 pesetas, cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, el 29 del actual, a las doce horas, y se previene a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el 10 por 100 de aquella cantidad, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes,

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL se expide el presente.

Madrid, 13 de diciembre de 1923.

El Secretario,  
Ldo. Pedro Taracena  
V.º B.º

El Juez,  
Arcadio Conde  
(Núm. 3.626) (C.—171)

#### LATINA

Villavieja (Carlos), natural de Madrid, de estado soltero, profesión errero, de diecinueve años, hijo de Luis y de Juana, domiciliado últimamente en el Arroyo de Embajadores, número 18, piso cuarto, procesado por el delito de robo, sumario 429 921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés, para llevar a efecto su prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 27 de noviembre de 1923.

El Secretario,  
Juan García Inés  
Miguel de Entrambasaguas  
(B.—3.195)

#### TORRELAGUNA

Don Pedro Duque Rodríguez, Juez de instrucción de este partido de Torrelaguna.

En virtud del presente, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace saber que, por providencia de esta fecha, se ha acordado dejar sin efecto el edicto interesando la busca y rescate del petro de la propiedad de Francisco González Valle, por haberse encontrado.

Dado en Torrelaguna a 10 de diciembre de 1923.

Ldo. Indalecio Cassinello  
Pedro Duque  
(Núm. 3.579) (C.—170)

Administración de Contribuciones  
de la provincia de Madrid

Casinos y círculos de recreo

#### CIRCULAR

Para que oportunamente pueda procederse por esta Administración a la

formación del documento cobratorio que ha de regir durante el próximo año de 1924-25 referente al impuesto sobre casinos y círculos de recreo que establece el artículo 10 de la ley de Presupuestos de 31 de marzo de 1900, prevengo a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitan, durante el próximo mes, relación de todos los casinos y círculos de recreo que existan dentro de sus términos municipales, en la que se haga constar sus nombres, calle y número donde se encuentran situados, importe del alquiler anual que satisfacen o renta íntegra amillarada en el pueblo donde no haya ninguno o que por pasar a ser tributo municipal por tener suprimido el impuesto de consumos, según el Real decreto de 8 de marzo de 1921, acreditarán este extremo por medio de certificación, en la inteligencia que, de no cumplirse este servicio en el plazo fijado, se decretarán contra los señores Alcaldes morosos las medidas reglamentarias que procedan.

Madrid, 11 de diciembre de 1923.

El Administrador de Contribuciones,  
Mariano Riestra  
(Núm. 3.571)

#### Dirección general de la Guardia civil

Anuncio y modelo de proposición para el concurso que ha de celebrarse con objeto de adquirir veinticinco motocicletas, con destino al servicio del Instituto.

Necesitando adquirir veinticinco motocicletas para el transporte de personal con destino al servicio del Instituto, se hace saber que el concurso se verificará en la Dirección general de la Guardia civil, ante una Junta presidida por un General del Cuerpo, a los treinta días de publicado este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, si fuese laborable, y si fuese festivo, el inmediato posterior, a las diez de la mañana, empezando a contar los días desde el siguiente al en que se publique.

El concurso tendrá lugar por pliego cerrado. Los pliegos los recibirá la Junta desde las diez hasta las diez y media de la mañana en que se celebre el referido concurso.

Cada pliego cerrado que se presente deberá contener:

- 1.º Un resguardo de la Caja general de depósitos o de sus sucursales, de seis mil pesetas, con el exclusivo objeto de tomar parte en el concurso.
- 2.º La proposición que se haga, que ha de ajustarse al modelo que a continuación se expresa.
- 3.º La cédula personal del proponente y recibo corriente de la contribución industrial.
- 4.º Poder notarial en caso de representación.

Los pliegos de condiciones así como este anuncio, se han publicado en la *Gaceta de Madrid* núm. 349 del día 15 de diciembre del corriente año, y

además se hallarán de manifiesto en el Negociado del Parque de Máquinas de Locomoción de dicha Dirección general de la Guardia civil, los días hábiles y a las horas de oficina, que son de diez a catorce.

Las proposiciones se redactarán en papel sellado de clase octava, según lo prevenido.

En el acto del Concurso, se presentará una motocicleta-tipo, con coche lateral o side-car, por los proponentes.

Madrid, 15 de diciembre de 1923.

El General Director,  
Juan Zubia

Modelo de proposición a que han de ajustarse

Don ... (nombre y apellidos), vecino de ..., provincia de ..., con cédula personal de ... clase, expedida en ... de ... de ..., con el número ... como industrial, propietario o apoderado de (razón social de la Casa proponente).

Enterado del anuncio publicado para el Concurso de adquisición de veinticinco motocicletas, con destino al servicio de la Guardia civil y de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación, se comprometo a tomar a su cargo la entrega del referido material, con sujeción a los pliegos de condiciones y tipo que presenta, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, teniendo en cuenta será desechada la que no exprese la cantidad en letra y en pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente).  
(Núm. 3 609) (E.—770)

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución territorial, industrial y demás impuestos.— Tercer trimestre de 1923 24.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a las Zonas Chinchón, Getafe y Torrelaguna, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 15 de diciembre de 1923.

El Tesorero de Hacienda,  
Rafael Aparici

# AYUNTAMIENTO DE BORDILLA DEL MONTE

## PROVINCIA DE MADRID

Año de 1923 a 1924

Balances de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

INGRESOS	Presupuesto autorizado y rectificaciones Pesetas	Operaciones realizadas Pesetas	DIFERENCIAS	
			En más Pesetas	En menos Pesetas
1.º Propios.....	2.742 22	379 24	»	2.362 98
2.º Montes.....	»	»	»	»
3.º Impuestos.....	9.550 »	4.083 08	»	5.466 92
4.º Beneficencia.....	»	»	»	»
5.º Instrucción pública..	»	»	»	»
6.º Corrección pública...	»	»	»	»
7.º Extraordinarios..	»	»	»	»
8.º Resultados.....	»	1.355 89	1.355 89	»
9.º Recursos legales para cubrir el déficit....	13.289 95	1.300 30	»	11.989 65
10. Reintegros.....	»	»	»	»
<b>TOTALES DE INGRESOS...</b>	<b>25 582 17</b>	<b>7.118 51</b>	<b>1.355 89</b>	<b>19.819 55</b>
<b>PAGOS</b>				
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	6.732 50	2.963 »	»	3.769 50
2.º Policía de seguridad.	763 15	398 15	»	365 »
3.º Policía urbana y rural.....	1.885 »	182 50	»	1.702 50
4.º Instrucción pública..	50 »	49 36	»	0 64
5.º Beneficencia.....	510 »	»	»	510 »
6.º Obras públicas.....	275 »	224 »	»	51 »
7.º Corrección pública..	520 »	»	»	520 »
8.º Montes.....	»	»	»	»
9.º Cargas.....	8.877 93	1.460 25	»	7.417 68
10. Obras de nueva construcción.....	»	»	»	»
11. Imprevistos.....	196 75	»	»	196 75
<b>TOTALES DE PAGOS...</b>	<b>19.810 33</b>	<b>5.277 26</b>	<b>»</b>	<b>14.533 07</b>
EXISTENCIA EN CAJA.....	»	1.841 25	»	»
<b>TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS.....</b>	<b>»</b>	<b>7.118 51</b>	<b>»</b>	<b>»</b>

Bordilla del Monte, 30 de septiembre de 1923.

El Regidor Interventor,  
Angel Defauce

El Secretario del Ayuntamiento,  
Jesús Sánchez

V.º B.º  
El Alcalde,  
Casimiro Sevilla

La precedente cuenta y balance de este municipio correspondientes al segundo trimestre del corriente ejercicio, han sido debidamente examinadas por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, y encontrándolas conforme, por unanimidad acordó prestarles su aprobación, de que certificamos.

Bordilla del Monte, a 26 de octubre de 1923.

El Secretario,  
Jesús Sánchez  
El Alcalde,  
Manuel Rueda

### CHINCHON

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de octubre último, aprobado en la Sesión del día primero del corriente, y que se hace público a los efectos del artículo 109 de la ley municipal.

Sesión extraordinaria del 2 de octubre  
1.º Nombrar Alcalde Presidente a D. Juan González Camacho; primer

Teniente de Alcalde, a D. Eusebio Díez Carretero; segundo Teniente, a D. Fernando García San Andrés; primer Regidor Síndico, a D. Fausto García Valero; segundo Regidor Síndico, a D. Regino Álvarez Ruiz, y Regidor Interventor, a D. Narciso Recuero García.

2.º Designar las siguientes secciones para el sorteo de los Vocales asociados de la Junta municipal.

1.ª Sección.—Que comprende la plaza de Galas y calles de Morata, Estepa, Cañada, Contreras, Amargura, Solares, Molinos Baja, Huertos, Abapiés y Espejo.

2.ª Sección.—Comprende los Alamillos, Afueras, Carpinteros, Molinos Alta, Cerca, Valencia, Príncipe de Asturias y Santo.

3.ª Sección.—Comprende Castillejo, Tahona, Espino, Nueva, Benito Hortelano, Aleuceria, Toledillo, Travesía Toledillo, Iglesia, Caldereros, Cueva, Arco de Santa Ana, Infiernillo, Callejón de Don Florencio y Vallejuelo.

4.ª Sección.—Paje, plaza de las Vases, Arco de Palacio, San Esteban

Alta, Corralizas, San Antón, Cestani-lla primera, Comadre, Cuesta Salobre, plaza del Pozo y plaza de la Constitución.

5.ª Sección.—Travesía de los Solares, Convento, Zurita, plaza de Santillán y Barrancos.

3.º Proclamar como Vocales asociados de la Junta municipal, en virtud del sorteo realizado, a los señores siguientes:

Don Jacinto Roldán, D. Faustino de la Peña, D. Félix González, D. Telesforo González, D. Venancio Sacristán, D. Bernardino Olivar, D. Pedro López Catalán, D. Manuel Colmenar, D. Hipólito Saz y Saz, D. Eugenio Rodríguez Alto, D. Rafael Calvo, D. Aurelio Ruiz del Olmo, D. Agustín del Nero, admitiéndose excusas y oposiciones por veinticuatro horas.

Ordinaria del día 4

1.º Darse la Corporación por entrada del nombramiento de Alcaldes de barrio.

2.º Ratificar los nombramientos de los señores que constituyen las Comisiones y la fijación del número de éstas.

3.º Aprobar la distribución de fondos para el corriente mes en la forma que consta en la presente acta.

4.º Que todas las cuentas leídas en esta sesión pasen a la Comisión de Hacienda para su examen.

5.º Aprobar la cuenta de recaudación y gastos por consumos y degüello, de fecha 30 de septiembre último.

6.º Aceptar como justificadas las excusas de los señores Bravo y Camino, considerando vacantes sus concejalias y que éstas y las vacantes que se produzcan como consecuencia entre los señores Vocales asociados, se cubran en la forma que ordena el Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar, fecha 1.º del actual.

Ordinaria del día 11

No se celebró por falta de números de señores Concejales, por estar este pueblo en plena vendimia.

Ordinaria del Día 18

1.º Que las cuentas de los señores París, Boyé, Romano, Ruiz, Montes, Herrero, Parra y Alcoholera, pasen a la Comisión de Hacienda para su examen e informe.

2.º Que las cuentas Municipales del ejercicio 1922 a 23 pasen para su examen a la Comisión de Hacienda.

3.º Darse la Corporación por entrada de las circulares del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, fechas 9, 10 y 13 del actual, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

4.º Poner una trocha en el matadero de cerdos y que la Comisión de obras vea la forma y coste.

5.º Poner una luz en el senderillo de los Huertos, aceptando el ofrecimiento de D. Juan Rodríguez Carretero de costear la instalación.

6.º Fijar en 0'75 pesetas el precio del metro cúbico de la piedra que don Julián Alózar solicita sacar de un cerro de este Ayuntamiento.

7.º Que una comisión compuesta de los señores Concejales, D. José Pintado, D. Fausto García Valero, D. José Baró y D. Regino Álvarez inspeccione la tahona municipal y proponga lo que proceda respecto a su funcionamiento.

Extraordinaria del día 18

1.º Proclamar como Concejales en virtud del sorteo realizado entre los

señores Vocales Asociados de la Junta municipal, a D. Faustino de la Peña Susias, de la primera sección, y a don Venancio Sacristán Álvarez de Miranda, de la sección segunda.

2.º Proclamar como Vocales Asociados de la Junta municipal para cubrir las vacantes de las secciones primera y segunda, y en virtud de sorteo entre los contribuyentes de dichas secciones, a D. Juan Sabas de la Peña, número 14 de la primera sección, y a D. José Camacho López, número 26 de la sección segunda.

Ordinaria del día 25

1.º Aprobar las cuentas de los señores Peco, López, Salas, Ruiz del Olmo, Laviada, Unión Urbana, hijos de Pablo Cámara, Romano (Gregorio y José) París, Boyé, Alcoholera de Chinchón, Ruiz, Montes, Herrero y Parra, de conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda.

2.º Aprobar la cuenta de recaudación y gastos por consumos y degüello, fecha 31 de agosto último.

3.º Reiterar el acuerdo respecto a las cuentas municipales de 1922 a 1923 anteriormente tomado, y que dichas cuentas pasen al examen de la Junta municipal, previos los trámites legales.

4.º Que la instancia y petición del señor Maestro D. José Ruiz Sánchez, pase para su informe a una Comisión compuesta de los señores García, San Andrés, Recuero y de la Peña, y que estos señores propongan lo que estimen procedente.

5.º Fijar en cincuenta céntimos mensuales, o sea en dos pesetas con cincuenta céntimos por los cinco meses de curso, la matrícula de los alumnos pudientes en las escuelas de adultos nocturnas.

6.º Darse la Corporación por entrada de las disposiciones del Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar, publicado en la Gaceta del día 21 del corriente mes, sobre Delegados gubernativos.

7.º Suspender por ahora la aceptación y aprobación de las cuentas del Sr. Zazo, mientras no se formalice expediente con informe del señor Secretario, y en el que se aporten todos los antecedentes que constan en los libros de actas y compromisos de esta Corporación municipal, y se remita todo al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su resolución, comunicando este acuerdo al Sr. Zazo. Chinchón, 2 de noviembre de 1923.

El Secretario,

P. S. Laviada

V.º B.º

El Alcalde,  
Juan González Camacho

### NAVALCARNERO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta Municipal de asociados de Navalcarnero, durante el mes de octubre de 1923.

Sesión supletoria del día 1.º

Aprobar el acta de la anterior. Idem la distribución de fondos por capitales, para satisfacer las obligaciones del mes corriente y anteriores, con sujeción al presupuesto aprobado por el año actual.

Acordar abonar la cantidad de pesetas 36'50 a D. Francisco Parroncil, con cargo al capítulo XI de Imprevistos del presupuesto municipal vigente, por la instalación de timbre en la casa Consistorial.

Adorsar abonar a D. Luis Delhotal, la cantidad de 8 pesetas por ocho cuerdas para los cierres de los ca-

jones de verduras del mercado, con cargo al capítulo XI de Imprevistos del presupuesto municipal vigente.

Idem abonar la cantidad de pesetas 109'50 al fiel contraste por los derechos en los pesos y pesas de esta villa, con cargo al capítulo XI de Imprevistos del presupuesto municipal vigente.

Idem íd. a Santiago García Milla la cantidad de 6'50 pesetas, con cargo al capítulo I, artículo 5.º del presupuesto municipal corriente, por el arreglo de un banco.

Acordar proceder a la limpieza de un pozo y arreglo de las calderas donde se calienta el agua para la matanza de cerdos y demás que se considere necesario en el matadero público.

Extraordinaria del día 2

Bajo la presidencia de D. José Martín Salazar, Oficial de la Guardia Civil de esta Línea, se abrió la sesión para posesionar a los Vocales asociados del cargo de Concejales de este Ayuntamiento, en cumplimiento del Real decreto de 30 de septiembre último, y previas las formalidades que indica la ley Municipal fué elegidos por votación y constituido el nuevo Ayuntamiento por los señores siguientes:

Alcalde Presidente, D. Romualdo Sánchez Garnica y Rodríguez.

Primer Teniente de Alcalde, D. Fernando Sacristán Fernández.

Segundo Teniente de Alcalde, don Angel Daniel González.

Regidor Síndico, D. Gabriel Santos García Gómez.

Regidor Interventor, D. Joaquín Darjal Medina.

Concejales: D. Joaquín Alonso Martín, D. Juan Panadero Herranz, don Felipe García Díaz, D. Jacinto Rodríguez Díaz, D. Calixto Colemo Pablos y D. Buenaventura Sevillano Olías.

Se acordó por unanimidad celebrar una sesión ordinaria por semana, que deberá tener lugar los sábados, a las nueve de la noche, anunciándose al público.

Se acordó, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto citado, y de conformidad con lo establecido en el 66 de la ley Municipal vigente, proceder al nombramiento de los nuevos Vocales asociados, siendo elegidos por sorteo con arreglo a los artículos 64, 65 y 68 de la misma, ofreciendo el resultado siguiente:

1.ª Sección.—D. Agustín Espinaco Pérez y D. Romualdo Sánchez Martín, por industrial.

2.ª Sección.—D. Doroteo Lucas Navarro, D. Felipe Serrano Lucas y don Julián Rodríguez Jordán, por territorial.

3.ª Sección.—D. Lorenzo Lucas Navarro, D. Manuel Rodríguez Pleite y D. Eugenio Benito Sánchez, por territorial.

4.ª Sección.—D. Antonio Olías del Carmen, D. Manuel González Santana y D. Valentín González Paredes, por territorial.

Que inmediatamente se fije en el tablón de anuncios del Ayuntamiento lista de los Vocales asociados que han sido elegidos y se les participe, haciéndoles saber que se admitirán las excusas y oposiciones que se hagan dentro de veinticuatro horas.

Día 6

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar que el número de comisiones permanentes a que se refiere el

artículo 60 de la ley Municipal vigente sea el de cinco, y el de los individuos que han de componerlas, el de tres, siendo elegidas dichas comisiones en la forma siguiente:

Primera Comisión.—Hacienda

Señor Alcalde, D. Joaquín Alamo Martín y D. Felipe García Díaz.

Segunda Comisión.—Pesos y medidas

Don Angel Daniel González, D. Gabriel Santos García Línex y D. Joaquín Dangel Medina.

Tercera Comisión.—Policía urbana

Don Fernando Sacristán Fernández, D. Joaquín Alamo Martín y D. Buenaventura Sevillano Olías.

Cuarta Comisión.—Policía rural

Don Juan Panadero Herranz, D. Jacinto Rodríguez Díaz y D. Calixto Colemo Pablos.

Quinta Comisión.—Beneficencia

Señor Alcalde, D. Fernando Sacristán Fernández y D. Joaquín Dangel Medina.

Día 13

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar admitir la dimisión del cargo de Concejales de este Ayuntamiento, solicitada por D. Fernando Sacristán Fernández, fundada en la excusa legal de hallarse físicamente impedido para su desempeño, según lo comprueba con certificación facultativa.

Acordar escribir al Arquitecto municipal para que a la mayor brevedad se presente en esta Alcaldía, con el fin de que reconozca el Cuartel de la Guardia civil de esta villa, formule el oportuno presupuesto de las reformas que en el mismo deban hacerse, de acuerdo con el Juez instructor de la línea de la Guardia civil de esta población, para en su vista resolver el Ayuntamiento lo más procedente.

Aprobar el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de septiembre último y que se remita al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, a los efectos del artículo 109 de la ley municipal vigente.

Acordar que las 26'25 pesetas de 15 docenas de escobas amargosas facilitadas por Cayetano Folguera Gómez, para la limpieza del mercado público, se le abonen con cargo al capítulo XI de Imprevistos del Presupuesto municipal vigente.

Idem abonar nueve pesetas a don Bernardo Mogri, por el grifo de agua del mercado público, de los meses de julio, agosto y septiembre último, con cargo al capítulo XI de Imprevistos del Presupuesto municipal vigente.

Idem nombrar al señor Alcalde y Concejales Sres. D. Joaquín Dangel Medina y D. Joaquín Alamo Martín, para que se reconozcan las obras de reparación de las Escuelas Nacionales, contratadas por Serafín Valoárcel González, emitiendo dictamen acerca de si se hallan ejecutadas con arreglo al Presupuesto o condiciones del pliego que se sirvió de base a la subasta, y si puede pagarse lo que se adeude.

Día 20

Aprebar el acta de la anterior.

En virtud de votación nominal fué nombrado primer Teniente de Alcalde D. Angel Daniel González, por hallarse vacante, mediante renuncia que le fué admitida a D. Fernando Sacristán Fernández, de dicho cargo.

Por haber sido elegido primer Teniente de Alcalde D. Angel Daniel

González, que venía desempeñando el cargo de segundo Teniente de Alcalde, fué designado para éste, en votación nominal, D. Joaquín Dangel Medina.

Se eligió Regidor Interventor a don Joaquín Alamo Martín, en la vacante de este cargo que le ejercía D. Joaquín Dangel Medina, nombrado segundo Teniente de Alcalde, en votación nominal.

Por renunciar del cargo de Concejales D. Fernando Sacristán Fernández, han quedado vacantes en la sección tercera y en la quinta, los cargos para que fué nombrado en las comisiones permanentes, procediéndose a elegir al que habrá de sustituirle en la forma siguiente:

Tercera Sección.—Policía urbana

Don Angel Daniel González.

Quinta sección.—Beneficencia

Don Angel Daniel González.

Acordar hacerse cargo el Ayuntamiento de las obras de las Escuelas Nacionales, hechas y rematadas por Serafín Valoárcel González, en vista del dictamen favorable emitido por la Comisión nombrada para reconocerlas, abonando al Serafín lo que se le adeude de ellas.

Acordar que la instancia presentada por los hermanos Zacarías, Pablo y Faustino—Fernández Domínguez, de esta vecindad, en súplica de que la Comisión de Policía rural reconozca una finca de su propiedad, sita en este término al Tochuero, en la que desean las autorices el Ayuntamiento para hacer una calzada a nivel del arroyo de dicho sitio, y por tanto, del cerro de las Aguas, pase a informe de dicha Comisión.

Acordar que el señor Alcalde consulte al señor Gobernador Civil de esta provincia, si deben fijarse como horas de oficina en los días laborables de nueve de la mañana a dos de la tarde, de conformidad a lo ordenado por el Directorio Militar, por haberlo solicitado en instancia D. Felipe Oller Medrano y D. Juan Colemo García, auxiliares de la Secretaría de este Ayuntamiento, y con lo que resuelve de la contestación a la consulta se resolverá.

Acordar aprobar los estados de recaudación e inversión de fondos del primero y segundo trimestres del corriente año económico de que se dió lectura, así como de la documentación justificativa correspondientes a los mismos.

Idem que la pensión de 300 pesetas consignada en el presupuesto municipal ordinario del año actual, para el alumno pobre de segunda enseñanza Carlos Pajares Beotas, que concurre al Colegio de San José de esta villa, se abone a éste dentro del plazo de los meses que median desde octubre a fin de marzo, por mensualidades en el indicado plazo.

Acordar que tan pronto como confeccione el señor Arquitecto municipal el presupuesto de obras de reforma del cuartel de la Guardia Civil de esta villa, que ha sido reconocido por el mismo, se acordará lo conveniente.

Idem que las sesiones ordinarias continuarán celebrándose los sábados, señalando la hora de la seis de la tarde, anunciándose al público según está prevenido.

Ordinaria del día 27

Aprobar el acta de la anterior.

Idem la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de noviembre próximo y

anteriores, con sujeción al presupuesto aprobado para el año actual.

Aprobar la cuenta de jornales y materiales invertidos por Administración en las Escuelas Nacionales, por el albañil Serafín Valoárcel, importante 187'40 pesetas.

Acordar autorizar a los hermanos Zacarías, Pablo y Faustino Fernández Domínguez para hacer una calzada a nivel del curso de las aguas, para que pueda tener su entrada a la finca de dichos señores, en el sitio Arroyo del Tochuero, en virtud del dictamen favorable emitido por la Comisión de Policía Rural.

JUNTA MUNICIPAL

Día 9

Fuere posesionados del cargo de vocales asociados, por no haberse presentado excusas ni oposiciones dentro del término legal, los señores D. Agustín Espinaco Pérez, D. Romualdo Sánchez Martín, D. Doroteo Lucas Navarro, D. Felipe Serrano Lucas, D. Julián Rodríguez Jordán, D. Lorenzo Lucas Navarro, D. Manuel Rodríguez Pleite, D. Eugenio Benito Sánchez, D. Antonio Díaz del Carmen, D. Manuel González Santana y D. Valentín González Paredes.

Navalcarnero, 15 de noviembre de 1923.

El Secretario,  
Tomás Puertas

Aprobado por el Ayuntamiento el anterior extracto en sesión de 17 del actual, de que yo, el Secretario, certifico.

Navalcarnero, 26 de noviembre de 1923.

El Secretario,  
Tomás Puertas

V.º B.º

El Alcalde,  
Romualdo S. Garnica  
(Núm. 3.258)

LA CABRERA

El padrón de cédulas personales de este término municipal formado para el próximo año económico de 1924 a 25, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

La Cabrera, 11 de diciembre de 1923

El Alcalde,  
Felipa Alonso

(Núm. 3.632)

BUSTARVIEJO

Formado por el Ayuntamiento de esta villa el padrón de cédulas personales para el año 1924, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones, transcurridos los cuales no se admitirá ninguna.

Bustarviejo, 9 de diciembre de 1923.

El Alcalde,  
Mauricio Rivero

(Núm. 3.585)

TRASPASO

Cede bar, en el barrio de Chamberí nuevo y de grandes rendimientos. Facilidades de pago. Razón: Viriato, 21, segundo, izquierda.